



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12390

Martes 01 de Marzo de 2016

Edición de 24 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 32, 119, 132, 136, 146, 175, 177 a 184, 186, 200, 201,  
204 a 209 ..... 2-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. Nº 06 a 11 ..... 6-7  
Ministerio de Salud  
Año 2016 - Res. Nº 35 ..... 7-9  
Ministerio de Hidrocarburos  
Año 2016 - Res. Nº XX-01, XX-02 y XX-08 ..... 9  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2016 - Res. Nº 06 a 14 ..... 9-11  
Dirección General de Rentas  
Año 2016 - Res. Nº 126 a 128, 139, 160 a 163 ..... 11-12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-24

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 32** **14-01-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del día 11 de diciembre de 2015, a cargo de la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente Ernesto OPAZO (M.I. Nº 14.930.917 - Clase 1962).-

Artículo 3°.- Abonar al agente citado en el Artículo 2° del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Administrativo de Planta Transitoria y el cargo de Director General, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, Reglamentado por Decreto Nº 116/82.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016.-

### **Dto. Nº 119** **05-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 5 de febrero de 2016, a la señora María Pía IBARRA (M.I. Nº 14.973.251 - Clase 1961), Personal de Gabinete de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- La señora María Pía IBARRA (M.I. Nº 14.973.251 - Clase 1961), percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

### **Dto. Nº 132** **11-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 24 de diciembre

de 2015, a cargo de la Dirección de Gestión Operativa, al agente Juan Manuel FIGUEROA (M.I. Nº 25.710.107 - Clase 1976), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, ambos cargos dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Designar a partir del 22 de diciembre de 2015, a cargo de la Dirección de Coordinación e Institucionales, al agente Alejandro Emanuel HERNANDEZ (M.I. Nº 31.959.187 - 1986), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal, ambos cargos dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Los agentes Juan Manuel FIGUEROA (M.I. Nº 25.710.107 - Clase 1976) y Emanuel HERNANDEZ (M.I. Nº 31.959.187 - 1986), percibirán la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista, Ayudantes Administrativos - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo, dependientes de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete y el de las designaciones en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 11 - Casa del Chubut - Programa 20 Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

### **Dto. Nº 136** **12-02-16**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 94° Aniversario de la Localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2016.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 04 de Marzo de 2016 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Río Pico.-

### **Dto. Nº 146** **16-02-16**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Cesen a partir del día 10 de Diciembre de 2015, los servicios de los Comisarios Generales Humberto GONZALEZ (M.I. Nº 18.277.367 - Clase 1967), Andrés Alejandro TILLERIA (M.I. Nº 20.339.734 - Clase 1969), Juan José BALOCCHI (M.I. Nº 20.094.999 - Clase 1968) y los Comisarios Mayores Demetrio URRUTIA (M.I. Nº 18.525.401 - Clase 1967), Hugo Fabián LUNA (M.I. Nº 16.523.288 - Clase 1963), Luis Humberto BIDERA (M.I. Nº 14.490.438 - Clase 1961), Néstor Ángel GOMEZ OCAMPO

(M.I. N° 21.429.835 - Clase 1970), Enrique Vidal MEZA (M.I. N° 17.888.764 - Clase 1966), Carlos Julio MURUA (M.I. N° 17.888.769 - Clase 1966), Anibal Alejandro GALARZA (M.I. N° 21.000.397 - Clase 1969) y José Orlando OVIEDO (M.I. N° 20.094.601 - Clase 1968), pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75° inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.

**Dto. N° 175****23-02-16**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia representada por su Señor Intendente Carlos Alberto LINARES la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a Cuarenta (40) trabajadores dependientes de la empresa CPC de Comodoro Rivadavia, afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/5 - Transferencias/7 -Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2016.-

**Dto. N° 177****23-02-16**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 -S.A.F. Ministerio de Salud, S.A.F. 71 - SAF Hospital Subzonal de Rawson, S.A.F. 72 -Hospital Zonal Trelew, S.A.F. 73 - SAF Hospital Zonal de Puerto Madryn, S.A.F. 75 - SAF Hospital Regional Comodoro Rivadavia y S.A.F. 77 - SAF Hospital Zonal de Esquel.-

**Dto. N° 178****23-02-16**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable en concepto de ayuda financiera por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) a favor de la Comisión de Fomento de Gualjaina representada por su Intendente, señor Marcelo Horacio Limarieri (DNI N° 23.165.116), el que se otorgará en dos (2) cuotas mensuales en febrero y marzo, de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) y PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) respectivamente.

Artículo 2°.- OTÓRGASE un aporte no reintegrable en concepto de ayuda financiera por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) a favor de la Municipalidad de José de San Martín representada por su Intendente, señor Calpanchay, Rubén Osvaldo (DNI N° 20.589.575).

Artículo 3°.- Los subsidios otorgados en los artícu-

los anteriores deberán ser invertidos por los responsables dentro de los sesenta (60) días de recibidos y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2016.

**Dto. N° 179****23-02-16**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Abogada María Paula SANTOS (M.I. N° 24.133.535 - Clase: 1974) en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, desde el 01 de febrero del 2016 hasta la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar a partir del 01 de febrero del 2016 el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto I

- N° 509/84, a la Abogada María Paula SANTOS (M.I. N° 24.133.535 - Clase 1974) hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Abogada María Paula SANTOS (M.I. N° 24.133.535 - Clase 1974), en el cargo Director de Asuntos Jurídicos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Actividad 1 -Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

**Dto. N° 180****23-02-16**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, desde el 1° de enero de 2016 y hasta tanto se sancione un nuevo régimen de coparticipación que reemplace o modifique el presente, un aporte en concepto de Coparticipación de Impuestos Federales, Regalías Hidroeléctricas y Fondo Federal Solidario, igual al que efectivamente le corresponde por dichos conceptos a la Comisión de Fomento de 28 de Julio. Del monto a transferirse en concepto de Coparticipación de Impuestos Federales conforme lo expuesto, deberá deducirse lo que a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides le corresponde por aplicación de la Ley II N° 167, mientras la misma se encuentre vigente.

Artículo 2°: El aporte otorgado en el artículo anterior

será liquidado y transferido dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que se efectúan las remesas a las demás corporaciones municipales.

Artículo 3º: El gasto que demande la aplicación, del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Partida 576-01, Fuente de Financiamiento 1.11 y Programa 96, Actividad 1, Partida 586-01, Fuente de Financiamiento 1.11.

**Dto. Nº 181** **23-02-16**

Artículo 1º.- DESIGNAR al señor Secretario General de Gobierno señor Pablo Fabián DURAN (D.N.I. 26.944.553 - Clase 1978) como representante Institucional Titular de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de Seguridad Vial, y al Director Ejecutivo de la Agencia de Seguridad Vial, Magister en Seguridad Vial Ladislao ACEBES ALBO (D.N.I. 14.973.216-Clase 1962) como representante Institucional Alterno.-

**Dto. Nº 182** **23-02-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 21 de diciembre de 2015, a la señora Yanina Ayelén CASTILLO (M.I. Nº 31.504.937 -Clase 1985) en el Cargo Directora de Identificación y Registro de Familias - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1- Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

**Dto. Nº 183** **23-02-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal-

Artículo 2º.- Designar a partir del 28 de diciembre de 2015, al señor Mauricio Javier PÉREZ MC LEOD (M.I. Nº 27.322.467 - Clase 1979) en el cargo Director de Instituciones Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I de la Ley I Nº 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40-Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia

Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. Nº 184** **23-02-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 1º de febrero de 2016, en los cargos de Secretarías Privadas del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, a las agentes Susana Aída SEGOVIA (M.I. Nº 14.854.928 - Clase 1962) , quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10, Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, y a Mónica Luciana CEJAS (M.I.Nº 33.771.083 - Clase 1988), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 3º.- Las agentes Susana Aída SEGOVIA (M.I.Nº 14.854.928 - Clase 1962) y Mónica Luciana CEJAS (M.I.Nº 33.771.083 - Clase 1988), percibirán la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista, y los de designación en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I Nº 74, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. Nº 186** **23-02-16**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto Nº 1598/15 mediante el cual se procedió a recategorizar a la agente Flavia Paola JAROSLAVSKY (M.I. Nº 28.166.963 - Clase 1980), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 - Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, dependiente de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Decreto Nº 105/15.-

**Dto. Nº 200** **24-02-16**

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto la designación otorgada por el Decreto Nº 467/2012, al señor Gerardo José Juan COUTO (D.N.I. Nº 11.155.504), y al señor Cristian Pedro BORK (D.N.I. Nº 10.229.274), como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.

Artículo 2º.- DESIGNASE al señor José Manuel OLIVEIRA (D.N.I. Nº 12.040.042), como representante titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante el

Consejo Federal de la Energía Eléctrica.-

Artículo 3°.- DESIGNASE al señor Bautista Jacinto MARCHESCHI (D.N.I. N° 4.961.811), como representante titular del Gobierno de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica.-

**Dto. N° 201 24-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de enero de 2016, a la señora María Cristina ULE (M.I.N° 18.407.412 Clase 1967), como Personal de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien cumplirá sus funciones en el Ministerio de Familia y Promoción Social, en los términos previstos en el Artículo 66 de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La señora María Cristina ULE (M.I.N° 18.407.412 - Clase 1967), recibirá un remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 204 25-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 13 de enero de 2016, al Abogado Marcos Denis Oscar FRAGOZA (M.I. N° 23.063.893 - Clase 1973) en el cargo Director de Políticas de Protección de Derechos - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

**Dto. N° 205 25-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 17 de diciembre de 2015, a la señorita Carolina Jaén MAYER (M.I. N° 34.034.051 - Clase 1989) en el cargo de Secretaria de Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Personal Fuera de Nivel, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

**Dto. N° 206 25-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir del 1° de febrero de 2016, la designación como Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de la señora Elba Noemí WILLHUBER (M.I.N° 12.189.761 - Clase 1956), otorgada mediante Decreto N° 154/15.-

Artículo 3°.- Designar en el cargo Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en carácter «Ad - Honorem», a la señora Elba Noemí WILLHUBER (M.I.N° 12.189.761 -Clase 1956), a partir del 1° de febrero de 2016.-

Artículo 4°.- La funcionaria designada en el artículo 3° a los efectos de su desplazamiento motivado por su función y cualquier otro gasto inherente a la misma, gozará de pasajes y viáticos equivalentes al cargo de Subsecretario.-

**Dto. N° 207 25-02-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016, a la señora Evelin Belén LOPEZ (M.I.N° 37.067.517 - Clase 1992), Secretaria Privada del señor Subsecretario de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 -Subsecretaría de Información Pública - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Información Pública.-

**Dto. N° 208 25-02-16**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, el Decreto N° 1100/15 mediante el cual se procedió a reubicar a la agente Flavia Yamila ZARATE (M.I.N° 22.798.926 - Clase 1972), en el cargo Jefe de Departamento Control Asistencial - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, en la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Decreto N° 105/15.-



**Dto. Nº 209 25-02-16**

Artículo 1º.- RECHÁCESE la oferta presentada por la empresa Sancor Cooperativa de Seguros Limitada con sede social en la calle Fontana N° 285 de la ciudad de Trelew, y domicilio legal en la Avenida Independencia N° 333 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, por no resultar técnica ni económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE a la empresa Caja de Seguros S.A, con sede social en San Martín N°44 de la ciudad de Trelew, y domicilio legal en la calle Fitz Roy N° 95 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 01 -PB S.A.-15; «Contratación de Seguros de Accidentes Personales para los Bomberos Voluntarios de la Provincia del Chubut», por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 299.484,00), por estar ajustada su oferta a las del Pliego de Bases y Condiciones y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 3º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 299.484,00) a la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Programa 93 - Actividad 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 4 - en el Ejercicio 2016.-

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. Nº 06 22-01-16**

Artículo 1º.- Dar de alta, el beneficio de Becas de Retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º. Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre y complementario a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2015, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 329.200,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2016.-

**Res. Nº 07 22-01-16**

Artículo 1º.- Dar de alta, el beneficio de Becas Comunes otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de noviembre y complementario al mes de marzo de 2015, y que asciende a la suma total de PESOS NOVE-

CIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 934.600,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2016.-

**Res. Nº 08 22-01-16**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, el beneficio de Becas Comunes otorgadas a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente a los meses de septiembre y octubre y complementario al mes de marzo de 2015, y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.220.800,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2016.-

**Res. Nº 09 22-01-16**

Artículo 1º.- Dar de Alta, los beneficios de Becas Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre y complementario al mes de marzo de 2015, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 1.487.500,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 10 22-01-16**

Artículo 1º.- Dar de alta y baja, los beneficios de Becas Comunes, de Retención y Ser Docente otorgado a los alumnos de los Niveles Universitarios y/o Terciarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Universitarias y/o Terciarias, Comunes, de Retención y Ser Docente, correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre y complementario a los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2015, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia, y para estudiantes Univer-

sitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 1.593.600,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2016.-

### **Res. N° 11 22-01-16**

Artículo 1º.- Dar de alta, el beneficio de Becas de Retención otorgado a los alumnos de los Niveles Primarios y/o Secundarios.-

Artículo 2º.- Adjudicar, las Becas de Retención de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de noviembre y complementario al mes de marzo de 2015, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 117.800,00).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 :Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2016.-

---

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Res. N° 35 22-02-16**

Artículo 1º: Convocase a la selección de aspirantes a Residentes para cubrir el Cupo de Setenta y tres (73) vacantes (becas) para las Residencias de Salud en las especialidades médicas y otras profesiones para los Hospitales Públicos según se detallan a continuación:

1) Residencia en la especialidad de Pediatría: cinco (5) b ; dos (2) becas para el Hospital Zonal Esquel; tres (3) becas para el Hospital Zonal Puerto Madryn y tres (3) becas para el Hospital Zonal Trelew.

2) Residencia en la especialidad de Clínica Médica: cuatro (4) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; dos (2) becas para el Hospital Zonal Presidente Alvear y dos (2) becas para el Hospital Zonal Trelew.

3) Residencia en la especialidad de Cirugía General: dos (2) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

4) Residencia en la especialidad de Ortopedia y Traumatología: una (1) beca para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia;

5) Residencia en la especialidad de Medicina General: cinco (5) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; cuatro (4) becas para el Hospital Zonal Esquel; tres (3) becas para el Hospital Zonal de Trelew; cuatro (4) becas para el Hospital Zonal Puerto Madryn; tres (3) becas para el Hospital Subzonal Rawson; tres (3) becas para el Hospital Subzonal El

Maitén y una (1) beca para el Hospital Rural de Sarmiento.

6) Residencia en la especialidad de Tocoginecología: dos (2) becas para el Hospital Zonal Trelew y dos (2) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

7) Residencia de la especialidad de Terapia Intensiva: dos (2) becas para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia y dos (2) becas para el Hospital Zonal Trelew.

8) Residencia de la especialidad de Terapia Intensiva Pediátrica: una (1) beca básica y dos (2) becas postbásica para el Hospital Zonal Trelew.

9) Residencia en la especialidad de Psiquiatría: una (1) beca para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

10) Residencia en la especialidad de Neonatología: una (1) beca básica y dos (2) becas post básicas para el Hospital Zonal Trelew; dos (2) becas básicas y una (1) beca postbásica para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.

11) Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria: dos (2) becas para el Hospital Zonal Trelew; dos (2) para el Hospital Zonal Puerto Madryn, dos (2) becas para el Hospital Zonal Esquel y dos (2) para el Hospital Subzonal Rawson.

Artículo 2º: Los aspirantes deberán cumplimentar las condiciones establecidas por el Artículo 38º de la Resolución N° 013/08-S.S., a saber:

a) No deberá tener más de cinco (5) años de graduado al momento de inscribirse;

b) Ser argentino o argentino naturalizado con cuatro (4) años de residencia en el país;

c) No poseer antecedentes penales;

d) Ser apto física y psíquicamente;

Quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en los incisos a) del mismo Artículo 38º los aspirantes que revistan en las siguientes condiciones:

1- Médicos que cumplan funciones en los Hospitales Rurales y se postulen para la Residencia de Medicina General debiendo en su caso, dar previo cumplimiento a los Artículos 43º y 57º inciso a) del Decreto N° 2005/91.

2- Médicos que hayan aprobado Residencias previas, pudiendo ser admitidos cuando resulte conveniente la capacitación de Recurso Humano con especialización específica en la Provincia, previo informe fundado por el Departamento Provincial de Capacitación y autorización de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Exceptúese al presente llamado de lo estipulado en el inciso e) del Artículo 38º de la Resolución N° 013/08-S.S. y fíjese como límite de edad 40 años computables a la fecha de la toma del cargo.

Artículo 4º: Reconócese como válidas las pre-inscripciones efectuadas on-line en la página web <https://sis.ms.gov.ar/sisa/sisa#> -durante el período comprendido entre el 22 de Febrero al 31 de Marzo del corriente año.

Artículo 5º: Determinase que solo estarán habilitados para rendir el Examen Único (E.U.) los aspirantes pre-inscriptos que hubieren cumplimentado con la entrega o el despacho postal durante el período de pre-

inscripción de la siguiente documentación:

- Currículum Nominal.
- Fotocopia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de CUIL.
- Fotocopia certificada del título expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Estado Nacional o título otorgado por Universidad Extranjera revalidado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología con las certificaciones y legalizaciones correspondientes.
- Certificado analítico de materias expedido por autoridad competente de Universidades habilitadas por el Estado Nacional con promedio general de la carrera incluidos aplazos (escala 0 a 10)
- Certificado de buena salud.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Estadísticas y Reincidencia Criminal dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación y Derechos Humanos, o constancia de haber iniciado el trámite del mismo.

Artículo 6º: Características de los componentes que integran la evaluación para el concurso 2016:

a) Examen escrito de tipo opción múltiple (E.U.). Total cien (100) preguntas con valor por pregunta de un (1) punto. El aspirante deberá alcanzar el puntaje mínimo de aprobación estipulado en un 50% para acceder a la entrevista personal.

b) Para el caso de la residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, la que no participa del E. U., se faculta a la comisión evaluadora a confeccionar el contenido del examen escrito teniendo en cuenta el grado de capacitación que deben poseer los postulantes como así también la especificidad y complejidad que poseen dichas especialidades. Con tal fin se difundirá la bibliografía sobre la que se elaborarán las preguntas.

c) El período estipulado para el examen escrito (E.U.) será desde la hora 09:00 a 13:00 horas.

d) Promedio de la carrera con aplazos (escala 0 a 10)

e) Entrevista personal estructurada por la comisión evaluadora quien dispondrá el puntaje obtenido de acuerdo con la siguiente escala:

- i. Recomendado: 40 a 21 puntos.
- ii. Recomendado con observaciones: 20 a 1 puntos.
- iii. No recomendado: 0 puntos. (Queda fuera de concurso)

Artículo 7º: El examen escrito será una prueba objetiva, las preguntas versarán sobre el contenido de las materias de la carrera de grado, en base a bibliografía previamente definida. Este examen será elaborado por una comisión del Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo a lo estipulado en el Convenio del E.U.

Artículo 8º: El orden de mérito definitivo se obtiene de la sumatoria de:

- 1- El puntaje obtenido en el examen escrito. Puntaje máximo posible 50 puntos.
- 2- Nota promedio final de la carrera de grado incluyendo aplazos.
- 3- Puntaje obtenido en la entrevista de acuerdo a los rangos especificados en el inciso e) del artículo 6º. El puntaje máximo obtenible para la elaboración del

orden de mérito es de 100 puntos.

Artículo 9º: Se considera postulante ganador para la especialidad, aquel que en orden de mérito, ocupando el primer puesto la nota más alta y así sucesivamente, esté incluido dentro del total de las becas a cubrir para cada especialidad.

Artículo 10º: El examen escrito para las especialidades indicadas en el Artículo 1º, puntos 1 al 10, tendrá lugar en las sedes habilitadas a tal fin en cada una de las Provincias que participan del E.U., como así también en la CABA, el día 26 de Abril de 2016. En la Ciudad de Rawson se realizará en las instalaciones del Tribunal de Cuentas cito en calle Don Bosco 237. El examen iniciará en todas las sedes a las 9:00 hs. Las entrevistas para estas especialidades serán realizadas en la Ciudad de Rawson en las instalaciones del Tribunal de Cuentas cito en calle Don Bosco 237; los días 4 y 5 de Mayo de 2016 iniciándose a las 9:00 hs.;

El examen y las entrevistas para la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria (Artículo 1 punto 11) y para las especialidades post básicas (Artículo 1 punto 8 y 10), tendrán lugar el día 26 de Abril de 2016 en las instalaciones del Tribunal de Cuentas en Don Bosco N° 237; Ciudad de Rawson, iniciándose a las 9:00 hs.-

Artículo 11º: Para todas las Residencias se establecerá un orden de mérito único para cada especialidad y para toda la Provincia.

En los casos de Residencias de Especialidades con vacantes en más de un Hospital, solo el primer postulante de cada especialidad accederá a la vacante disponible en la sede de su preferencia (primera opción en su notificación), respetando el orden de mérito.

El resto de las vacantes serán asignadas por el Departamento Provincial de Residencias del Equipo de Salud respetando el orden de mérito de cada especialidad.

Aquellos postulantes que no hubiesen adjudicado vacante en primer término, quedarán preseleccionados, conforme al orden de mérito, para ocupar las vacantes que se produjeran por renunciaciones o no presentación de los postulantes primeramente seleccionados, según se establece en el presente Artículo, hasta el momento de la publicación de las vacantes para la readjudicación.

En el proceso de readjudicación pueden ingresar todos aquellos postulantes que rindieron y aprobaron el E.U. a nivel nacional, debiendo reinscribirse online en la página web <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/sisa>

Artículo 12º: En caso de igual puntaje en el Orden de Mérito Definitivo único por especialidad, se tendrá en cuenta y en ese orden el postulante que:

- 1º: mayor número de respuestas correctas válidas en el Examen Único escrito.
- 2º: mayor promedio general de la carrera con aplazos.
- 3º: menor cantidad de aplazos obtenidos en la carrera.
- 4º: mayor cantidad de años de graduado a contar desde la fecha de expedición del título hasta la fecha de cierre de inscripción.

Artículo 13º: El orden de mérito definitivo será



publicado el día 09 de Mayo del 2016 en la página Web del gobierno del Chubut (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/saludcapacitacion/>), en la sede del Ministerio de Salud y en la cartelera de los hospitales sedes de las residencias y podrá ser consultado en la página del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA) <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/>

Artículo 14º: Los postulantes podrán apelar el resultado del concurso por ante el Ministerio de Salud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado el orden de mérito. El recurso sólo podrá estar fundado en la aplicación errónea del puntaje asignado. La Resolución del Ministerio de Salud será definitiva, quedando agotada la vía administrativa.

Artículo 15º: Establécese como plazo máximo para la aceptación del cargo ganado por el postulante el día 24 de Mayo hasta las 12:00 horas. La misma deberá efectuarse mediante Telegrama o Carta Documento dirigido al Departamento Provincial de Residencias del Equipo de Salud; Mariano Moreno N° 555 de la Ciudad de Rawson (CP 9103); informando en orden de preferencia tres (3) de las sedes de Residencias de la especialidad, si así correspondiere;

Artículo 16º: El resultado de la selección será publicado el día 24 de Mayo del 2016 en la página Web del gobierno del Chubut (<http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/saludcapacitacion/>), en la sede del Ministerio de Salud y en la cartelera de los Hospitales sedes de las Residencias y podrá ser consultado en la página del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA) <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/>;

Artículo 17º: El día 01 de Junio de 2016 los postulantes seleccionados deberán estar presentes para el comienzo de las actividades en los establecimientos hospitalarios sede de las Residencias.

Artículo 18º: Para la Readjudicación podrán inscribirse nuevamente on-line en la página web <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/sisa#>, todos aquellos postulantes que habiendo participado y aprobado el E. U, no hubieran accedido a un cupo en la Provincia en la que se inscribieran en primera instancia, o que hubieran renunciado en tiempo y forma a una vacante.

Artículo 19º: Quienes participen de la readjudicación no rendirán otro examen escrito, tomándose como válida la calificación obtenida en el E. U.

Artículo 20º: El cronograma de la readjudicación será el siguiente:

- Publicación de cargos: 6 de junio de 2016
- Pre-inscripción on-line (SISA): 6 al 17 de junio 2016
- Presentación de documentación hasta el 17 de junio de 2016.
- Entrevistas (solo en Rawson): 22 de junio 2016 – 9:00 hs.
- Publicación del Orden de Mérito: 23 de junio 2016
- Readjudicación hasta el 29 de junio de 2016
- Toma del cargo (inicio de actividades): 4 de julio 2016.

Artículo 21º: La Comisión Evaluadora estará conformada por los representantes de:

- Cada una de las sedes de residencias a través del Coordinador de Residencia.

- Un representante de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos y del Departamento Provincial de Residencias del Equipo de Salud.

- Para el caso de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, la Dirección Provincial de Salud Mental o quien esta designe.

Artículo 22º: Cuando alguno de los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, no pudiera concurrir a integrar la misma por ausencia o impedimento, la Subsecretaría de Planificación y Capacitación determinará el reemplazante del mismo.

Artículo 23º: Las alternativas no previstas por las normas presentes serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

---

## MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

### Res. N° XX-01 20-01-16

Artículo 1º.- ACÉPTASE a partir del 31 de octubre de 2015, la renuncia interpuesta por el señor José Agustín NAON (MI N° 37.895.046 – clase 1988) al cargo de Secretario del señor Subsecretario de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designado por Decreto N° 1132/12.-

### Res. N° XX-02 20-01-16

Artículo 1º.- ACÉPTASE a partir del 01 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por la señora Carolina PICHL (MI N° 30.008.659 – clase 1983) al cargo de Directora de Evaluación Económica de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, para el que fuera designada mediante Decreto N° 20/14.-

### Res. N° XX-08 23-02-16

Artículo 1º.- Autorizar a los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, siendo los mismos responsables por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE
1 MOLINA Daniel Rubén	11.113.282	1953
2 MAURANO Daniel Alberto	12.450.577	1956

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

### Res. N° 06 19-01-16

Artículo 1º: APRUÉBASE el Certificado de Obra N°

16 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» - Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L. por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE, CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.464.507,58).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S.R.L. la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.868.302,78), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 16:	\$ 3.464.507,58
Descuento por Anticipo Financiero (20%):	\$ 596.204,80
Descuento Fondo Reparos(5%):	\$ 173.225,38
Total a favor de la Contratista:	\$ 2.868.302,78
Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-	

**Res. N° 07 25-01-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 12 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» – Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 7.899.535,26).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S.R.L. la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 535.915,75), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.D. N° 12:	\$ 7.899.535,26
(B) C.R.P.P. N° 12:	\$ 7.261.129,61
(C) Subtotal I:	\$ 638.405,65
(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%):	\$ 102.489,90
(E) *Descuento Fondo Reparos (5%):	-
	\$ 26.795,79
Total a favor de la Contratista:	\$ 535.915,75
*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-	

**Res. N° 08 25-01-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 14 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» – Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$9.948.205,17).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S.R.L. la suma de PESOS UN MILLÓN CINCOCESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$1.169.229,10), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.D. N° 14:	\$ 9.948.205,17
(B) C.R.P.P. N° 14:	\$ 8.504.334,85

(C) Subtotal I:	\$ 1.443.870,32
(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%):	\$ 274.641,22
(E) *Descuento Fondo Reparos (5%):	\$ 58.461,46
Total a favor de la Contratista:	\$ 1.169.229,10
*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-	

**Res. N° 09 26-01-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 15 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» – Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.647.258,31).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S.R.L., la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 483.732,28), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.D. N° 15:	\$ 8.647.258,31
(B) C.R.P.P. N° 15:	\$ 8.045.371,78
(C) Subtotal I:	\$ 601.886,53
(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%):	\$ 118.154,25
(E) *Descuento Fondo Reparos (5%):	\$ 24.186,61
Total a favor de la Contratista:	\$ 483.732,28
*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-	

**Res. N° 10 26-01-16**

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Redeterminación de Precios Definitivo N° 13 de la Obra: «CONSTRUCCION DEL CONDUCTO PRINCIPAL DE LOS DESAGUES

PLUVIALES DEL BARRIO MOSCONI - UBICACIÓN: COMODORO RIVADAVIA» – Licitación Pública N° 02/13-IPA, ejecutada por la empresa RIGEL S.R.L., por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.368.725,66).-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa RIGEL S.R.L., la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 650.281,11), según el siguiente detalle:

(A) C.R.P.D. N° 13:	\$ 8.368.725,66
(B) C.R.P.P. N° 13:	\$ 7.461.378,18
(C) Subtotal I:	\$ 907.347,48
(D) Descuento de Anticipo Financiero (20%):	\$ 257.066,37
(E) *Descuento Fondo Reparos (5%):	\$ 32.514,06.-
Total a favor de la Contratista:	\$ 650.281,11.-
*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-	

**Res. N° 11 10-02-16**

Artículo 1°: DESIGNAR al agente CARPINETI, Diego

(D.N.I. 28.236.059) a cargo de la Dirección General de Administración, incluyendo la facultad de manejo de fondos, desde el 03 de Febrero de 2016 hasta la reincorporación definitiva de la Contadora Daniela

COMINETTI una vez finalizada su licencia por maternidad.-

Artículo 2°: DESCONTAR a la Contadora COMINETTI, Daniela (D.N.I. 29.066.750) la bonificación especial remunerativa no bonificable prevista en el Decreto 603/10 durante el Período referido en el artículo 1°.-

Artículo 3°: ABONAR al agente CARPINETI, Diego (D.N.I. 28.236.059) la diferencia salarial entre el cargo de revista y el cargo de subrogancia desde el día 3 de Febrero del corriente y hasta la reincorporación de la agente Daniela COMINETTI conforme lo dispuesto por el Artículo 105 Ley I N° 74.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos - SAF 303 - Programa 17: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Actividad 01: Conducción y Ejecución de Obras Hídricas - Ejercicio 2015.-

#### Res. N° 12 11-02-16

Artículo 1°: APRUÉBASE el Certificado de Obra N° 6 de la Obra: «PLUVIAL TRELEW -

DESVINCLACION DE LOS CUENCOS RECEPTORES DE LIQUIDOS PLUVIALES DE LA CIUDAD DE TRELEW - IMPULSION Y TRATAMIENTO LAGUNAR PARA AFLUENTES DE LA CIUDAD DE RAWSON» - LICITACION PUBLICA N° 01/15-IPA, ejecutada por la empresa GARBIN S.A. por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.396.929,99)-

Artículo 2°: ABÓNESE a la empresa GARBIN S.A. la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CONNOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.640.333,96), según el siguiente detalle:

Certificado de Obra N° 6: \$ 4.396.929,99  
Descuento por Anticipo Financiero (20%): \$ 756.596,03

\*Descuento Fondo Reparación (5%): \$ 219.846,50

Total a favor de la Contratista: \$ 3.640.333,96

\*Sustituido por Póliza de Seguro de Caución.-

#### Res. N° 13 12-02-16

Artículo 1°: CONTRATESE a La Ley S.A. para la prestación de servicios de consultoría on-line en lo que hace a materia judicial y actualizaciones en soporte físico.-

Artículo 2°: ABONAR a la firma La Ley S.A., el monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$34.450.-) correspondiente a la suscripción por el año 2015, previo sellado de la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento

de la presente resolución se afectara de lasiguiente manera PROGRAMA 17; ACTIVIDAD 01 INCISO 3 PARTIDA PRINCIPAL 4 PARTIDA PARCIAL 9 Fuente de financiamiento 1.11 Ejercicio 2016.-

#### Res. N° 14 12-02-16

Artículo 1°: AUTORIZASE a conducir vehículos oficiales pertenecientes a esta Institución, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### ANEXO I

Gerardo Bulacios D.N.I. n°	Administrador General de Recursos Hídricos 13.682.133
Rubén Reinoso D.N.I. n°	Sub Administrador de Recursos Hídricos 14.504.242
Maximiliano González D.N.I. n°	Secretario Privado 28.482.177
Alejandro Bastida D.N.I. n°	Chofer 24.245.600

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 126 11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía S.A., CUIT N° 30-70969733-8, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Tucumán N° 326, Piso 3°, Dto. 15, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 17 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

#### Res. N° 127 11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Ge Oil & Gas Products & Services Argentina S.A., CUIT N° 30-68075125-7, Jurisdicción Sede en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral N° 901, con domicilio en Av. Del Libertador N° 602, Piso 16, Dto. B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 15 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

#### Res. N° 128 11-02-16

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Rafael Albanesi SA, CUIT N° 30-53922225-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855,

Piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 16 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

**Res. Nº 139** **12-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Cía. El Coatí S.A., CUIT Nº 30-70203400-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Dabove Nº 1887, Ruta Nac. Nº 8, Del Viso, Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 18 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

**Res. Nº 160** **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., CUIT Nº 30-59792857-9 inscripto con Jurisdicción Sede 901 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de febrero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

**Res. Nº 161** **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Minera Argenta S.A., CUIT Nº 30-68897570-7 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Jurisdicción Sede 907, con domicilio en Ruculuam S/N de la ciudad de Gastre, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de febrero de 2016, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

**Res. Nº 162** **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Huguet, Emiliano Roberto, CUIT Nº 20-29922598-5, con domicilio en Hansen 341 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 24 de febrero de 2016, una Constancia de No Percep-

ción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

**Res. Nº 163** **19-02-16**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Organización Veraz SACMEI, CUIT Nº 30-51973911-5 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Bouchard Nº 557, Piso 21º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del día 26 de febrero de 2016, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 29-02-16 V: 04-03-16

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nro. 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria Nro. 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, Primer Piso, en los autos caratulados: «RECTIFICACIONES RIVADAVIA S.A. S/ Acuerdo Preventivo Extrajudicial» Expediente Nro. 3599/2015, cita y emplaza por el término de 10 (Diez) días a acreedores de la sociedad denominada RECTIFICACIONES RIVADAVIA S. A., con sede social en calle Lorrenzo Gastaldi y Ruta Nacional Nº 3, de la misma ciudad, para que en el plazo de 10 (Diez) opongán las oposiciones o formulen los planteos que crean pertinentes.-

Publíquese por Cinco (5) días en el diario de publicaciones legales de la jurisdicción del tribunal y en el diario Crónica de esta ciudad, a los 18 del mes de Febrero de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 24-02-16 V: 01-03-16.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de EMILIO PINCIROLI,

mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 11 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 26-02-16 V: 01-03-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA, HILDA MARIA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, HILDA MARIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 003365/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 02 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-16 V: 01-03-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GEA GEA, ADORACION para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GEA GEA, ADORACION S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 003364/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 04 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-16 V: 01-03-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secreta-

ría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIANCA SCATTOLINI para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos sucesorios: «SCATTOLINI, BIANCA S/Sucesión» Expte. N° 2397/2015, Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «Crónica» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Chubut, 01 de Diciembre de 2015.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 26-02-16 V: 01-03-16

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Mónica Avalos, en autos «WALLASCH MIGUELINA ALICIA S/Sucesión Ab- Intestato» Expte. N° 3168/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIGUELINA ALICIA WALLASCH, para que dentro de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Diciembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 26-02-16 V: 01-03-16.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PARDO JOSE LUCAS, DNI. 2.910.038 y de la Sra. ALTAMIRANO CLEMENTINA DNI. 2.048.700, para que se presenten en autos caratulados: «PARDO JOSE LUCAS y ALTAMIRANO CLEMENTINA S/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. N° 718/2015). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Febrero de 2016.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 29-02-16 V: 02-03-16.



**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMOS ORLANDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 23 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Esther Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CALFUAL, para que se presenten en autos: «CALFUAL, ANGELICA S/Sucesión Ab –Intestato» (Expte. N° 551 Año 2015). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 19 de Febrero de 2016.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez, Dr. Omar Magallanes, a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505 P.B. de la Ciudad de Esquel, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados «SIFUENTES, JORGE MARIO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 620/2015) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SIFUENTES, JORGE MARIO, para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por Tres días.-  
Secretaría, 14 de Diciembre de 2015.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez, Dr. Guillermo Gregorio, a cargo

del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, sito en Av. Los Notros S/N de la localidad de Lago Puelo, Secretaría a cargo del Dr. Silvia Verre, en los autos caratulados «MONTRASI, HORACIO OSVALDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 480/2015) cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MONTRASI, HORACIO OSVALDO, para que hagan valer sus derechos.

Publíquese por Tres días.-  
Secretaría 03 de Febrero de 2016,

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ASCENSIÓN LARA LOPEZ para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: «LARA LOPEZ, ASCENSIÓN S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3569/2015. Comodoro Rivadavia, Febrero 02 de 2016.- Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de Treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Gustavo L.H. Toquier-Juez.- Secretaría N° 1, Comodoro Rivadavia, Febrero 4 de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario  
Juzgado Ejecución N° 1.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 3 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con Asiento en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avenida 25 de Mayo N° 222, a cargo del Dr. Martín Benedicto Alesi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Mabel Mardones, cita y emplaza por el término de Quince (15) días desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de apellido solicitado por el Sr ABARCA RUBEN FRANCISCO DNI 17406814 en autos caratulados: «ABARCA, RUBEN FRANCISCO S/Supresión de apellido» (Expte. 8/2016).-

Publíquese el pedido de cambio de apellido en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación.- Rawson, Chubut, 19 de febrero de 2016.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES  
Secretaria

P: 01-03-16 y 01-04-16.

---

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N°2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Andrea García Abad, secretaria N°4 a cargo del Dr. Mauricio R. Humphreys en autos caratulados: «Chevrolet SA de ahorro para fines determinados C/ González Matías y otra S/Ejecución prendaria» (Expte. N° 432-Año 2014), se hace saber que se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario «El Chubut», que el designado Martillero Público Sr. Manuel Iván PAGLIARONI matrícula 117 S.T.J.Ch., procederá a vender en pública subasta con base y al mejor postor un automotor Dominio IAS271, marca Chevrolet, tipo sedán 3 puertas, modelo Corsa Classic, año 2009, estado general regular. BASE: pesos cuarenta mil (\$ 40000.-). DEUDA: la Municipalidad de Trelew informa que registra deuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor por la suma de pesos un mil novecientos catorce con sesenta centavos (\$ 1914,60), correspondiente al periodo cuota 11° del año 2014 a cuota 01° del año 2016, y en concepto de multas por infracciones de tránsito la suma de pesos diez mil novecientos noventa y seis con cuarenta centavos (\$ 10996,40). Se deja constancia que de la deuda municipal detallada, el adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 2582 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 15° del Código Fiscal de la Provincia de Chubut) (Art. 596 del C.P.C.C.). INFORMES: Al Martillero al teléfono fijo 0280-4432448 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de edictos en el horario de 10 hs a 16 hs., en los mismos horarios y días será exhibido en el domicilio de calle Mitre N°44 de la ciudad de Trelew. EL REMATE se efectuará el día 23 de marzo de 2016 a las 10 hs. en el domicilio de calle 9 de Julio 560 primer piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.

Queda facultado el Martillero para percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% en concepto de comisión, todo en dinero en efectivo. Asimismo el adquirente en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y el Art. 16° y 17° inciso «u» de la ley XXIV N°51 –aplicable a remates de bienes muebles-, es decir, el diez por mil (1%) del precio obtenido en subasta, siendo como

mínimo \$ 50.- (el equivalente a 100 módulos). Se hace saber a la editora que los caracteres tipográficos no podrán ser inferiores a 2mm de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (Art. 10° Ley 24240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- En Trelew, 25 de Febrero de 2016.-

EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-14 V: 03-03-16.

---

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-»Juez/za Paz Titular para la Ciudad de Puerto Madryn».

Para ser Juez/za de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 21 de Marzo de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar))

El art. 29 de la Ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días,

posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Chubut

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

### **ADN SUR S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Señor Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente. EDICTO. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de Septiembre de 2015 y modificatorio de fecha 23 de Noviembre de 2015, la sociedad ADN SUR S.R.L. ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes: 1) Socios: GRUPO CORPORATIVO AMANUS SRL, CUIT 30714597384, con domicilio en la calle Uruguay 1271 5to A, de la Ciudad de Buenos Aires, constituida por escritura N° 116 pasada al folio 305 de fecha 15 de Julio del 2014 por ante la escribana Mariana A. Arraraz, inscripta en la Ciudad de Buenos Aires bajo el número 7011 del libro 144 de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 20 de agosto de 2014; y ANA MARÍA TRONFI, DNI 22632469, CUIT 27226324696, nacida el día 6 de Junio de 1972, de profesión periodista, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, con domicilio en Don Bosco N° 430, ciudad de Comodoro Rivadavia, 2) Denominación: la sociedad se denomina «ADN SUR S.R.L.» 3) Domicilio: tiene su domicilio social en la ciudad de Comodoro Rivadavia departamento Escalante Provincia del Chubut.- Sede social: Alsina N° 656, ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut, Argentina. 4) Objeto:

La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada, a terceros, en el país o en el exterior, a la obtención, producción, distribución y difusión de información de contenido social, cultural, político, científico, tecnológico, policial, deportivo, comercial, financiero, artístico, etcétera, en la República Argentina y en todo, el mundo. La actividad mencionada será realizada por medio del portal digital de noticias denominado «ADN SUR». Su objeto también podría ser realizado mediante algún otro procedimiento digital, radiotelegráfico, radiofónico, televisivo, gráfico, y/ o por cualquier otro medio de difusión usual que exista o que en el futuro se cree en torno a la generación de discurso periodístico. Con el fin de cumplir con su objeto principal, la sociedad también realizara actividades publicitarias y de prensa, tales como participación en eventos, anuncios en otros medios, etcétera. 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Capital: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta (50) cuotas

de valor nominal mil pesos (\$ 1.000) cada una, las que Se encuentran totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un gerencia plural, conformada por dos socios, la misma será con determinación, de una esfera particular de actuación para cada gerente. Conformada por Ana María Tronfi, que se encargara de la gerencia artística/periodística mientras que Juan Gabriel Seleme tendrá a cargo la gerencia comercial. Fiscalización: la fiscalización será ejercida por los socios excepto que el capital alcance el importe fijado por el artículo 299 inciso 2 de la Ley General Justicia 8) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-03-16.

### **SUR MIX S.R.L. CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Mediante Escritura N° 171 de fecha 20 de Marzo de 2007 y Rectificatoria N° 269 de fecha 04 de Mayo de 2011, pasadas al folio 811 y 851 respectivamente, ambas por ante la Escribana Titular del Registro 48 del Chubut Elena Patricia VIK, el señor Carlos Vicente PERALTA, L.E. N° 7.310.804, CUIT N° 20-07310804-8, CEDIÓ a título gratuito a favor de sus hijos Mariano Alberto PERALTA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 11.006.104, CUIT N° 20-11006104-9, nacido el 1° de septiembre de 1953, casado, empresario, domiciliado en Almirante Brown N° 492, Segundo Piso, Departamento «B» de Comodoro Rivadavia,

Chubut, y Carlos Aníbal PERALTA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 8.396.977, CUIT N° 20-08396977-7, nacido el día 4 de Mayo de 1951, casado, empresario, domiciliado en calle Roberto Arlt N° 2359 de Comodoro Rivadavia, Chubut, la totalidad de su participación en la firma SUR MIX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Queda reformulada la cláusula CUARTA del Contrato Social: «CUARTA: CAPITAL: El capital social queda fijado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) dividido en 2.700 cuotas de \$ 100,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Carlos Aníbal PERALTA y

Mariano Alberto PERALTA: SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO (675) cuotas cada uno; b) Massoud IGHANI y Viviana Eduarda TARANTOLA: QUINIENTAS

CUARENTA (540) cuotas cada uno y c) Carlos Francisco SANCHEZ: DOSCIENTAS SETENTA (270) cuotas sociales.- Se ha integrado el 100% del Capital».-

2) Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 13 de Noviembre de 2015, se acepta la renuncia al cargo de socio gerente del señor Massoud Ighani y se Modifi-

ca la cláusula Quinta del Contrato Social.- Se designa socio gerente de la firma SURMIX S.R.L. al señor Mariano Alberto PERALTA, quien junto con el señor Carlos Aníbal Peralta tendrán la representación de la sociedad y uso indistinto de la firma social.- Queda reformulada la cláusula Quinta del Contrato Social: «QUINTA: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, que revestirán en su caso el carácter de gerentes o socios gerentes.- Los mismos tendrán uso de la firma en forma indistinta de cualquiera de ellos.- En tal carácter tendrán todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social incluso aquellos para lo que la ley requiere poderes especiales.- Queda prohibido a la sociedad afianzar obligaciones de terceros excepto que sea aprobado por el 100 % del capital social y quede respaldada en un acta de reunión de Socios.-»

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-03-16.

---

**CONSULTAR GROUP S.R.L.  
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por acta de reunión de socios de fecha 02 de Enero de 2011 los socios establecen como nueva sede social de la sociedad en calle Aristóbulo del Valle Número 1.555 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-03-16.

---

**COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Colegio Público de Abogados de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo jueves 31 de Marzo de 2016 a las 18 hs., en la sede del Colegio sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Elección de dos asociados para firmar el acta y elección de las autoridades de la Asamblea.-
- 2.- Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al año 2015.-
- 4.- Tratamiento de la Memoria correspondiente al año 2.015.-
- 5.- Tratamiento del informe anual del Tribunal de

Disciplina.-

6.- Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el período de Julio 2.016 a Junio 2.020.-

Dr. CRHISTIAN FABIÁN PASQUINI  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de la Circunscripción Judicial de Esquel

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

---

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
RAWSON**

Rawson, 22 de febrero de 2016.-

VISTO: la Resolución 01/15, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 01/15, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio

que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 702,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 2,20 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 357,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 1,10 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 702,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 2,20 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/ o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 357,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 1,10 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 702,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 838,00 por hora.

3.3.3 Servicio por carrera automovilística:

\$ 2.640,00 por cuatro (4) horas;

\$ 3.510,00 por seis (6) horas;

\$ 4.395,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 552,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 286,00.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 422,00 por hora.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del

servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 02/16-CD.-

MIGUEL ANGEL TORRES

Presidente

Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario

A.B. V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero

A.B. Rawson Chubut

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

### ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

Rawson, 22 de febrero de 2016.-

VISTO: la Resolución 08/14, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para Resucitación Cardiopulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal de Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos de esos sectores;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales;



**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

**3.1 Capacitación Básica:**

3.1.1. Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos. \$ 325,00 por persona.-

**3.2. Capacitación intermedia:**

3.2.1. Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 455,00 por persona.-

**3.3. Capacitación integral:**

3.3.1. Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y/o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 585,00 por persona.-

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.-

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección Gene-

ral de Defensa Civil y cumplido, archivar.  
RESOLUCIÓN N° 03/16-CD.-

MIGUEL ANGEL TORRES

Presidente  
Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS

Secretario  
A.B. V. Rawson Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA

Tesorero  
A.B. Rawson Chubut

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

IMAZ HORACIO ALFREDO  
AGUIRRE MARIA EUGENIA  
Departamento N° 160  
B° «630 Viviendas - plan FONAVI»  
PUERTO MADRYN- CHUBUT

Se notifica al señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y a la señora AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de Enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 1658/10-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 339/93-IPVyDU, se autorizó la Transferencia a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Departamento N° 160 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 339/93-IPVyDU- a favor del señor IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Departamento N° 160 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Arti-

culo 1° los señores IMAZ HORACIO ALFREDO DNI N° 16.244.900 y AGUIRRE MARIA EUGENIA DNI N° 21.559.405, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y

Cumplido, ARCHIVESE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-  
Rawson, 17 de Febrero de 2016.-  
AB/AM/MD/amv.-

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

## ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05-AVP-16

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES, PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE RAWSON.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 780.000,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Marzo de 2016, a las doce treinta (12:30) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 - Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson Chubut - Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 01-03-16 V: 03-03-16.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

PERFETTI SILVIA VIVIAN

QUIÑENAO JOSE OMAR

Departamento N° 593

B° «630 Viviendas - plan FONAVI»

PUERTO MADRYN- CHUBUT

Se notifica al señor PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, de la siguiente Resolución: Rawson, 26 de Enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 0942/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 605/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 593 - del Barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada por Resolución N° 605/91-IPVyDU - a favor de la señora PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento N° 593 - del barrio «630 viviendas - plan FONAVI» - código 83 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerados.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PERFETTI SILVIA VIVIAN DNI N° 18.445.112 y QUIÑENAO JOSE OMAR DNI N° 17.645.586, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y

Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-  
Rawson, 17 de Febrero de 2016.-

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:  
PARADA, JUAN JAVIER  
FERNANDEZ, MARÍA BELÉN  
Casa N° 15  
B° «48 Viviendas – Policía»  
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor PARADA, JUAN JAVIER DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, MARIA BELÉN DNI N° 28.781.024, de la siguiente Resolución: Rawson, 12 de Febrero de 2016, VISTO: El Expediente N° 2010/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1086/12-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor PARADA, JUAN JAVIER y la señora FERNANDEZ, MARÍA BELÉN, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual - Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejer-

ce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1086/12-IPVyDU- a favor del señor PARADA, JUAN JAVIER DNI N° 26.790.740 y la señora FERNANDEZ, MARÍA BELÉN DNI N° 28.781.024, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 15 - del Barrio «48 viviendas – Policía» - Programa Federal Plurianual – Código 1407 - de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° los señores PARADA, JUAN JAVIER DNI N° 26.790.740 y FERNANDEZ, MARÍA BELÉN DNI N° 28.781.024, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado, y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 259/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que

contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificado.-  
Rawson, 17 de Febrero de 2016.-

GLADYS VILLANUEVA  
Jefa Dpto. Adjudicaciones  
A/C Dirección Social  
I.P.V. y D.U.

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

---

## CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2.016, a las 13:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el

acta de Asamblea~

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.-

3.- Destino del Resultado del Ejercicio~

4.- Retribución de Directores y Síndico~

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

AUTOMOTORES

Fiorasi y Corradi S. A.

Fernando Fiorasi

Presidente

I: 24-02-16 V: 01-03-16.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2.016, a las 11:30 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015;

3.- Destino del Resultado del Ejercicio;

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

Fiorasi S.A.

Fernando Fiorasi

Presidente

I: 24-02-16 V: 01-03-16.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Marzo de 2.016, a las 10.00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el

acta de Asamblea;

2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015;

3.- Destino del Resultado del Ejercicio;

4.- Retribución de Directores y Síndico;

5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

Pedro Corradi S. SA.

Fiorasi Fernando

Presidente

I: 24-02-16 V: 01-03-16.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LLAMA A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE SECRETARIO LETRADO

Requisitos mínimos: Tener un mínimo de 25 años de edad; título de Abogado; residencia mínima en el VIRCH (Valle Inferior del Río Chubut) de 2 años, y demás exigencias establecidas en el ANEXO I del Acuerdo N° 01/16 TCM.

Apertura y cierre de Inscripción: A partir de la publicación de Edictos hasta el 18 de Marzo de 2016 inclusive a las 13:00 hs.

Inscripción: Se efectuará mediante nota dirigida al Sr. Presidente del Tribunal, debiendo acompañar todos los requisitos exigidos por el Anexo I del Acuerdo N° 01/16 TCM.

Información: Los interesados podrán solicitarla en la Sede del Tribunal de Cuentas Municipal calle Inmigrantes 448 de Trelew, Teléfono Fax 0280 4430589, 0280 4427317, horario de 8 a 13 hs., o en la pag web: [tcmtrelew.gob.ar](http://tcmtrelew.gob.ar); mail: [tctrelew@speedy.com.ar](mailto:tctrelew@speedy.com.ar)

Dr. Julio Alberto Cherioni

Secretario

Tribunal de Cuentas Municipal

I: 29-02-16 V: 02-03-16.

República Argentina  
Provincia del Chubut  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Dirección General de Administración  
Departamento Licitaciones y Compras

Provincia del Chubut  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Licitación Pública N° 01/16 MFPS

Objeto: Adquisición de Kits Escolares para los nive-

les Inicial, Primario y Secundario para el Ciclo Lectivo 2.016.-

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Ochocientos Mil (\$ 12.800.000,00.-).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Ciento Veintiocho Mil (\$ 128.000,00.-).

Valor del Pliego: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00.-).

Fecha y Hora de apertura: Viernes 4 de Marzo del 2.016 a las 11:00 hs.-

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut) Teléfonos - fax Nros (0280) 4484922 - 4481392 o email: comprasmfyps@gmail.com.-

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.-

I: 25-02-16 V: 02-03-16.

---

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2016

Objeto: «Adquisición de resmas de papel para el Poder Judicial de la Provincia del Chubut».

Fecha de Apertura: Viernes 11 de marzo de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo Presentación de Ofertas: Hasta el día 11/03/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar de Apertura de las Ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrá ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración - Oficina de Compras - Roberto Jones N° 75.- T.E.0280 4482331, int. 116 o 200.

I: 26-02-16 V: 01-03-16.

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016

Obra: «Pavimentación Urbana Año 2014 - 3° Etapa»

La Municipalidad de Rada Tilly llama a Licitación Pública

N° 01/2016, para la Obra «Pavimentación Urbana Año 2014 - 3° etapa», trabajos autorizados por la Ordenanza 2247/14. Esta Licitación comprende los trabajos de pavimentación de la calle Brigadier Juan Gutiérrez de la Concha en el tramo comprendido entre la avenida Capitán de Fragata Moyano y la calle Teniente Coronel Obligado.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 21 de Marzo de 2016 a las 12:00 horas, en dependencias de la Municipalidad de Rada Tilly, sita en Fragata 25 de Mayo 94, planta alta, ciudad de Rada Tilly.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos uno (\$ 1.894.901,00).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (sesenta) días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta estará acompañada de la garantía de oferta, correspondiente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, por un importe de Pesos dieciocho mil novecientos cincuenta (\$ 18.950,00).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.895,00 (Pesos mil ochocientos noventa y cinco).

CAPACIDAD TÉCNICO-FINANCIERA: Pesos once millones trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos seis (\$ 11.369.406,00).

La documentación puede ser consultada y adquirida en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de Mayo 94, Planta Baja, en horario de atención al público, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura.

I: 26-02-16 V: 03-03-16.

---

### PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2016

Objeto: «Adquisición de equipos informáticos».

Fecha de Apertura: Miércoles 9 de marzo de 2016 a las 11 (once) horas.

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/03/2016 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones N° 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración - Oficina de Compras y Licitaciones del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 116 o 200, o por e-mail a [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 29-02-16 V: 01-03-16.



**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Nº 02/16**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 04-AVP-16**

OBJETO: ADQUISICION DE LITROS DE ANTICONGELANTE PARA MEZCLAR CON AGUA REFRIGERANTE DESTINADOS A CENTRAL Y JEFATURA DE ZONAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 351.260,00.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Marzo de 2016, a las (12:00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson -Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson Chubut - Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-02-16 V: 01-03-16.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

OBRA: «Ampliación y Remodelación Escuela Nº 717 de Cerro Radal».

UBICACIÓN: Lago Puelo.

Presupuesto Oficial: Pesos Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 74.546.800,00) Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Setecientos veinte (720) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$ 745.468,00).

Capacidad de ejecución anual: Treinta y siete mil quinientos setenta y tres mil cuatrocientos (\$ 37.273.400,00) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día Viernes 18 de Marzo de 2016, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa Nº 360, Rawson – Chubut, o en su defecto hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de Apertura de Sobres: el día Viernes 18 de Marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en calle Fontana Nº 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 29-02-16 V: 04-03-16.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50º.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.